

INTERLOCUTORIO No. 0443

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de marzo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Coopvifuturo

Ddo. Silvio Paramo Rengifo

Rad. 2019-01098-00

En atención al oficio proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Cali, visto a 11 del cuaderno de medidas previas, este Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, comunicándole que el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 2229 del 22 de septiembre de 2020, **SÍ SURTE EFECTOS**, por ser primera solicitud que se recibe en tal sentido.

SEGUNDO PÓNGASE en conocimiento de la parte actora la respuesta del CONSORCIO FOPEP obrante en el primer cuaderno a folio 8.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO DE HOY 037 DEL 12 DE MARZO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d566b928d8d9dc0c444e88611487ab24946688c43a6da856545bc4055202cc**

Documento generado en 11/03/2021 03:11:34 PM